## **LEI DE 14 DE FEBRERO DE 1878**

Gobierno provisorio.- Aprobación de sus actos.

## LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Habiendo oido el informe de sus distintas comisiones acerca de los actos del Gobierno provisorio, y despues de haber debatido en su consecuencia cada uno de los asuntos con sujeción al reglamento interior; Decreta:

Artículo único. Se aprueba los actos del Gobierno provisorio en la forma siguiente:

- 1º Estando sancionada la Constitucion del Estado y dictadas las bases para la formación de reglamentos de elecciones y municipalidades, se declara inoficioso pronunciar decisión alguna sobre los decretos reglamentarios de 15 de diciembre de 1876 y 30 de marzo de 1877.
- 2º Las medidas dictadas en el ramo de hacienda quedan aprobadas fuera de las que han sido derogadas y modificadas por espresa disposicion de la presente Asamblea.
- 3º En el departamento de la guerra se aprueba las medidas del Gobierno relativas a la organización y de las columnas de guarnicion: la provisión de armamento, municiones y demás útiles de guerra; y el ascenso y rehabilitacion a la alta clase de jenerales de los antiguos jefes mencionados en la memoria del honorable señor ministro de la guerra.
- 4º Quedan aprobados todos los decretos y resoluciones dictados por el ejecutivo en materia de justicia, autorizándole para que someta a la córte suprema las modificaciones propuestas por la respectiva comision, y formule en consecuencia las reformas necesarias, con calidad de dar cuenta a la próxima lejislatura.
- 5º Se aprueba los actos del Gobierno concernientes a materias eclesiásticas, incluyendo la suspension de temporalidades decretada contra el Iltmo. Arzobispo de la Plata, por haberse negado a dar concurso de los curatos vacantes en la arquidiócesis.
- 6º Queda aprobado el decreto de 10 de agosto de 1877, que restablece la enseñanza oficial al frente de la que se dá por empresas particulares.
- 7º Se confirma los decretos que tienen por objeto variaciones introducidas en las circunscripciones provinciales de los departamentos de Cochabamba, Potosí y Tarija.
  - 8º Se aprueban los actos que se refieren al ramo de industria.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento.- Sala de sesiones en La Paz de Ayacucho, a los doce dias del mes de febrero de mil ochocientos setenta y ocho.

A. Quijarro, presidente.- Samuel Velasco Flor, diputado secretario.- Abdón S. Ondarza, diputado secretario.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y RELACIONES EXTERIORES.- La Paz, a 14 de febrero de 1878. Ejecútese .- **H. DAZA**.- José M. del Carpio.